

	MINUTA DE OTROSÍ DE CPS	CODIGO: AJ-F-07-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

**OTROSÍ N° 1 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3084-2020
CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. Y PAUL DANILO ESCOBAR
PEREZ**

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.187.421 expedida en Bogotá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 159 del 05 de abril de 2017 y posesionada el 07 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, Nit.900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo No 024 de 20 de septiembre de 2017 y Manual de Contratación Resolución N° 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred Norte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **PAUL DANILO ESCOBAR PEREZ**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No **3084 de 2020**, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí, previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 01 de marzo de 2020, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 3084 de 2020, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como CONDUCTOR DE AMBULANCIA – APH - Convenio 0103 de 2020 dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. 2) Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de Un (1) mes, contados a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020. 3) Que el valor inicial del contrato fue la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.903.794). Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar el valor del Contrato y prorrogarlo por un término de Un (1) mes y Quince (15) días. 4) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de Un (1) mes y Quince (15) días desde 01 de abril de 2020 y hasta el 15 de mayo de 2020, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato objeto del presente otrosí, en un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.855.691). CLÁUSULA TERCERA: Que como consecuencia del presente Otrosí el valor del contrato No. 3084 de 2020, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.759.485). CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATANTE cancelará el valor total del presente Otrosí, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. CLÁUSULA QUINTA: El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 699 del 19 de marzo de 2020, Código del Rubro: – Contratacion Servicios Asistenciales Generales Código 321030501 Vigencia: 2020, expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. CLÁUSULA SEXTA: Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 19 de marzo de 2020.

YIDNEY GARCÍA RODRIGUEZ
GERENTE
CONTRATANTE

PAUL DANILO ESCOBAR PEREZ
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Camilo D'aleman G.	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Hemilet Cala Celis	Director (a) de Contratación	
Aprobado por:	Hemilet Cala Celis	Director (a) de Contratación	